

DECRETO N° 37/ 2022 D.E.

Aldea María Luisa, 24 de febrero de 2022.-

VISTO:

El Expte. N° 2315/2022 iniciado por el Área de Catastro Municipal sobre números domiciliarios asignados a cada parcela del Loteo "Altos de la Aldea"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante las Ordenanzas N° 08/2020 y N° 11/2020 que disponen las nomenclaturas de calles del ejido municipal; y

Que, dispone la Constitución Provincial en su artículo 240, inc. 21 pto. d): *"Los municipios tienen las siguientes competencias: (...) 21°. Ejercer el poder de policía y funciones respecto a: (...) d) Planeamiento y ordenamiento territorial, vialidad, rutas y caminos, apertura, construcción y mantenimiento de calles"; y*

Que, asimismo, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 10.027 dispone en el art. 11 incisos "(...) e.3. *Disponer todo lo concerniente a la delineación de la ciudad y de su territorio, nivelación, ensanche y apertura de calles; (...)*" y el inc. g.3. *"(...) Reglamentar el ordenamiento urbanístico en el Municipio, regulando el uso, ocupación, subdivisión del suelo y el desarrollo urbano en función social; (...)"*; y

Que, en el marco de las competencias señaladas y a los fines de una paulatina y ordenada organización urbana, ha tomado intervención el área de catastro municipal, realizando el correspondiente relevamiento y asignando domicilio parcelario a los lotes conformantes del denominado *"Barrios Altos de la Aldea"*; y

Que, en tal sentido, es necesario emitir una norma que apruebe la numeración de los domicilios parcelarios, con sus correspondientes números de partidas inmobiliarias y números de planos de mensura; en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas N° 08/2022 y 11/2020; y

Que, la presente gestión se encuadra en los alcances de la Constitución Provincial en el art. 240 inc. 21 pto. d); art. 11 inc. e.3) y g.3) de ley N° 10.027 y Ordenanzas N° 08/2020 y 11/2020 de nomenclaturas.-

POR ELLO;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese la numeración de los domicilios parcelarios del *"BARRIO ALTOS DE LA ALDEA"* de conformidad con Planillas Anexas y Planos de subdivisión de lotes que forman parte del presente Decreto y que se aprueban en este acto.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, archívese. -